



**Rad. 680013110004-2019-00049-00 LIQUIDACION SOCIEDAD
CONYUGAL**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 27 de octubre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Del trabajo de partición visible del folio 187 a 192, córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días conforme el numeral 1º del artículo 509 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N°

116 FIJADO HOY a las 8:00AM.
Bucaramanga, **28 DE OCTUBRE
DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

TRABAJO DE PARTICION.

maribel bonilla gonzalez <maribelbonilla1119@gmail.com>

Lun 26/10/2020 10:23 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (667 KB)

TRABAJO DE PARTICIÓN SIN BIENES-4 - FLIA.pdf;

Bucaramanga, 26 de octubre de 2020.

Señora
JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF: PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

DTE: FLOR DEL CARMEN AVELLA

DDO: FREDDY VANEGAS LIZCANO

RAD: 680013110004-2019-00049-00

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICION.

MARIBEL BONILLA GONZALEZ, mayor y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con cedula No. 63.362.686 de Bucaramanga y portadora de la tarjeta profesional No. 106.117 del C. S.J., obrando en calidad de partidora dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente adjunto el Trabajo de Partición, para los fines pertinentes, la cual consta de Cuatros (04) folios.

1

Con todo respeto,

MARIBEL BONILLA GONZALEZ
CC No. 63.362.686 de Bucaramanga
T.P. 106.117 del C.S. de la Judicatura

Bucaramanga, 26 de octubre de 2020.

Señora
JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF: PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DTE: FLOR DEL CARMEN AVELLA
DDO: FREDDY VANEGAS LIZCANO
RAD: 680013110004-2019-00049-00
ASUNTO: TRABAJO DE PARTICION.

MARIBEL BONILLA GONZALEZ, mayor y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con cedula No. 63.362.686 de Bucaramanga y portadora de la tarjeta profesional No. 106.117 del C. S.J., con domicilio laboral en la carrera 17 No. 34-86; Oficina 303 - Edificio Banco Mercantil del municipio de Bucaramanga, para efectos de notificaciones en el canal digital: maribelbonilla1119@gmail.com; por medio del presente, acudo ante su Honorable Despacho judicial, con el fin de presentar a consideración de esta noble agencia judicial, el correspondiente **TRABAJO DE PARTICION**, conforme la designación como auxiliar de la justicia mediante audiencia de inventarios y avalúos el día 5 de octubre del año en curso dentro de las presentes diligencias, en los siguientes términos:

2

I. CONSIDERACIONES:

1. Que el día 12 de diciembre de 2016, en las instalaciones de este recinto judicial, se **DECRETÓ, la CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES** del Matrimonio Civil, celebrado el día 14 de mayo del año 2.011, en la Notaria Séptima del Circulo de Bucaramanga, entre **FLOR DEL CARMEN AVELLA**, identificada con cédula No. 63.337.051 expedida en Bucaramanga y **FREDDY VANEGAS LIZCANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.261.082 de Bucaramanga. Lo anterior conforme obra en el expediente.
2. Que por medio de auto del 01 de Marzo del año 2019, esta Honorable agencia judicial, resuelve, ADMITIR, la **DEMANDA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, presentada por la señora, **FLOR DEL CARMEN AVELLA** en contra de **FREDY VANEGAS LIZCANO**. Visto a Folio No. 23.
3. Que dentro de dicha providencia se ordenó notificar personalmente al Demandado **FREDY VANEGAS LIZCANO**, para los fines pertinentes.
4. Mediante auto del 29 de marzo de 2019, el Despacho ordeno el emplazamiento del demandado **FREDDY VANEGAS LIZCANO**.

Carrera 17 #34-86 Oficina. 303 Edificio Banco Mercantil - Centro - Tel. 6334687
Celular -3158615816- correo electrónico: maribelbonilla1119@gmail.com
Bucaramanga - Santander

5. Mediante auto del 27 de mayo de 2019, el Despacho designo Curador Ad Litem a la Dra. AMPARO MOROS CARVAJASL, para representar al Demandado **FREDDY VANEGAS LIZCANO**, para los fines pertinentes.
6. El día 23 de abril de 2019, se allego el edicto emplazatorio del demandado FREDDY VANEGAS LIZCANO.
7. Por medio de auto del 28 de enero de 2020, se reconoció personería al Dr. GIOVANNI QUINTERO VENCE, como apoderado del demandado FREDDY VANEGAS LIZCANO.
8. Por auto del 3 de agosto de 2020, se ordenó el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal.
9. Por medio de auto del 21 de septiembre de 2020, el Despacho negó la suspensión del proceso solicitado por el apoderado de la parte demandada.
10. Mediante audiencia del 5 de octubre de 2020, se reconoció personería a la Dra. NURIS NARCISA UPARELLA en representación de la parte demandante FLOR DEL CARMEN AVELLA.
11. En disposición de lo anterior, el día 05 de Octubre del año 2020, a las 8:30 a.m., esta Honorable agencia judicial celebra LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS, dentro del proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDASD CONYUGAL entre FLOR DEL CARMEN AVELLA y FREDDY VANEGAS LIZCANO.
12. Una vez instalada dicha Audiencia de INVENTARIOS Y AVALUOS, mediante conexión virtual, los apoderados de las partes presentaron el inventario y avalúos, relacionando LOS ACTIVOS Y LOS PASIVOS.
13. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS, vista en el Acta de Audiencia calendada el día 05 de Octubre del año 2020, quedaron aprobados los ACTIVOS Y PASIVOS EN CEROS. Igualmente se decretó la partición, designado como partidora a la Suscrita dentro del proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal.
14. La suscrita auxiliar de la justicia mediante escrito de fecha 16 de octubre de 2020, acepto la designación. Por ello, procedo hacer el respectivo TRABAJO DE PARTICÓN, conforme lo siguiente:

I. ACTIVO LÍQUIDO:

Según los inventarios y avalúos dentro de este proceso de liquidación de sociedad conyugal, el monto del activo es en: CEROS.....-0-

II. PASIVO:

Según los inventarios y avalúos dentro de este proceso de liquidación de sociedad conyugal, el monto del pasivo es en: CEROS.....-0-

II. PROCEDO A LIQUIDAR LA SOCIEDAD CONYUGAL OBJETO DE ESTE TRAMITE.

La Sociedad Conyugal conformada por los Señores: **FLOR DEL CARMEN AVELLA y FREDDY VANEGAS LIZCANO**, queda de la siguiente manera:

HIJUELA UNO: Para **FLOR DEL CARMEN AVELLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.302.467 de Bucaramanga, le corresponde dentro de la presente LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL por concepto de **ACTIVOS:** CEROS y por concepto de **PASIVOS:** CEROS.

VALOR TOTAL DE LA HIJUELA.....-0-

HIJUELA DOS: Para **FREDDY VANEGAS LIZCANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.261.082 de Bucaramanga, le corresponde dentro de la presente LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL por concepto de **ACTIVOS:** CEROS y por concepto de **PASIVOS:** CEROS.

VALOR TOTAL DE LA HIJUELA.....-0-

TABLA DE COMPROBACIÓN:	
VALOR DEL ACTIVO LÍQUIDO	-0-
VALOR HIJUELA No. 1.- FLOR DEL CARMEN AVELLA	-0-
VALOR HIJUELA No. 2.- FREDDY VANEGAS LIZCANO	-0-
SUMAS IGUALES	-0-

4

CONCLUSIONES

Se realizó la distribución y liquidación de hijuelas, haciendo una distribución equitativa y ajustada a la ley de acuerdo al valor de los bienes aprobados en la diligencia de inventarios y avalúos.

Adjunto el trabajo de partición, para que se dé el correspondiente traslado y se le imparta la correspondiente aprobación. Consta de cuatro (04) folios.

Cordialmente,

MARIBEL BONILLA GONZALEZ

CC No. 63.362.686 de Bucaramanga

T.P. 106.117 del C.S. de la Judicatura

**Carrera17 #34-86 Oficina. 303 Edificio Banco Mercantil - Centro – Tel. 6334687
Celular -3158615816- correo electrónico: maribelbonilla1119@gmail.com
Bucaramanga - Santander**

